

SECRETARIA: Palmira (V.), 29-jul.-2022. A Despacho de la señora juez, las presentes diligencias, para proveer sobre la liquidación de crédito.

DEISY NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo- Garantía Real
Demandante: Giovanni Chávez Concha C.C. No. 94.305.847
Demandado: Hilmer Issac Fiquiare MC´LEAN C.C. No. 18.009.446
Radicación: 76-520-31-03-002-**2021-00131-00**

En atención al informe que precede resulta que la parte actora, presentó liquidación del crédito a su cargo, a la cual se le corrió el traslado pertinente, en traslado electrónico 026 el 12 de julio de 2022, sin que la parte demandada, la objetara.

De todos modos conforme a la preceptiva del art. 446 del C.G.P., se dirá que al realizar la verificación de tal liquidación, se encuentra que el capital enunciado por el apoderado es de \$390.000.000,00, más intereses que ascienden a \$ 175.266.000 para una DEUDA TOTAL de\$ 565.266.000, suma que no es correcta, como quiera que, el pagaré No. 80911553 de fecha 12 de noviembre de 2019 es por un capital por valor de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (**\$320.000.000.00**), conforme al mandamiento de pago librado por auto del veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), por lo que se procede a corregir y actualizar la liquidación con corte al 29-julio-2022, y quedará de la siguiente manera:

Capital 1:

CAPITAL	\$ 320.000.000
FECHA INICIAL	13-dic-21
FECHA FINAL	29-jul-22
TASA PACTADA	5,00
TOTAL MORA	\$ 51.208.533
ABONOS A INTERESES	\$ 0
ABONOS A CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2021-00131-00
Modifica liquidación del crédito

SALDO CAPITAL	\$ 320.000.000
SALDO INTERESES	\$ 51.208.533
TOTAL INTERESES + CAPITAL - ABONOS	\$ 371.208.533

RESUMEN FINAL	
DEUDA TOTAL	\$ 371.208.533

De acuerdo a lo dicho y en uso de la facultad oficiosa se modificará la liquidación del crédito presentada por el ejecutante, actualizándola a la fecha 29-jul.-2022. Por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación de crédito efectuada por la parte actora en este proceso, por las razones indicadas en la motiva de esta providencia, la cual queda así:

CAPITAL	\$ 320.000.000
FECHA INICIAL	13-dic-21
FECHA FINAL	29-jul-22
TASA PACTADA	5,00
TOTAL MORA	\$ 51.208.533
ABONOS A INTERESES	\$ 0
ABONOS A CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 320.000.000
SALDO INTERESES	\$ 51.208.533
TOTAL INTERESES + CAPITAL - ABONOS	\$ 371.208.533

RESUMEN FINAL	
DEUDA TOTAL	\$ 371.208.533

SEGUNDO: Aprobar la liquidación del crédito que obra en este auto y los anexos, elaborada por el juzgado.

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2021-00131-00
Modifica liquidación del crédito

NOTIFÍQUESE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
La Juez

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e953b48bcd2f4893930ff92739dfb34853f75c50edb41f9e8d8941c733452ab**

Documento generado en 11/08/2022 02:24:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>